



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/01/2010/120/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario

de Ciencias de la Salud

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número I/2009/238: **PRIMERO.** Se aprobó la supresión del programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A. **SEGUNDO.** Se aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 27 de Enero de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutino, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/12/2009/1968/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 4 de Diciembre de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número 1/2009/238: **PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la supresión del programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A. **SEGUNDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a partir del ciclo escolar 2009-A.

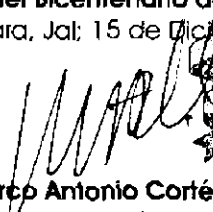
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

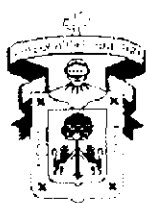
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 15 de Diciembre de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán
Rector General

*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutho, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutillio
JAPR/JA/JH/RSY



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

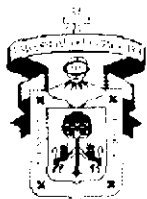
Dictamen Núm. 1/2009/238

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

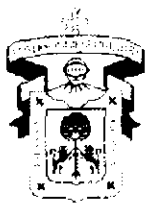
A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el dictamen 4038/2006, de fecha 1 de Marzo de 2006, en el que se propone la supresión del programa de Especialidad en Hematología Pediátrica y creación del programa de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica y,

Resultando:

- 1) Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
- 2) Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara, a través del H. Consejo General Universitario, -máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios- y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, siendo consciente del papel que desempeña como formadora de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas, así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.
- 3) Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente, en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, enfocándose a tres funciones sustantivas en el quehacer médico: atención médica, la investigación y la educación. Asimismo, plantea la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada, centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.



- 4) Que la ciencia médica, desde sus orígenes, busca curar de sus padecimientos físicos y mentales al ser humano; desde tiempos inmemorables, la ciencia avanza siempre unida al método científico. Son los avances científicos los que han cambiado la morbilidad infantil; sin embargo, el cáncer infantil continúa siendo actualmente la segunda causa de muerte en escolares y la quinta en lactantes.
- 5) Que los avances tecnológicos en los últimos 20 años han justificado la formación de la especialidad de Hematología-Oncología Pediátrica, todo esto resultante por el aumento de los pacientes pediátricos con enfermedades hematológicas y oncológicas, tanto benignas como malignas. La supervivencia, así como la calidad de vida de estos pacientes, ha mejorado en los últimos años en México gracias a este tipo de especialidades.
- 6) Que el cáncer infantil difiere por mucho del cáncer en edad adulta y se ha condicionado que los pacientes afectados por enfermedades malignas sean atendidos por médicos especialistas en cáncer pero con formación pediátrica anterior. El tipo de afecciones en la edad pediátrica es tanto morfológica como fisiopatológicamente diferente a la del adulto; por ejemplo, en la infancia los tumores son principalmente de tipo embrionarios mientras que en el adulto suelen ser tumores degenerativos. Al iniciar la formación de Médicos Pediatras Hemato-Oncólogos, la Universidad de Guadalajara y el OPD Hospital Civil de Guadalajara cumplen un reclamo de la sociedad, manteniendo el nivel educativo que se les requiere en beneficio de los niños con enfermedades oncológicas y hematológicas benignas y malignas.
- 7) Que con la formación de Hemato-Oncólogos Pediatras, en un Servicio de Hematología /Oncología Pediátrica, se le brindará al nuevo médico pediatra durante esta fase de su aprendizaje, una visión más completa en la atención de entidades pediátricas catastróficas como es el cáncer infantil. De la misma manera el médico pediatra en formación tendrá oportunidad de conocer los métodos para el diagnóstico de las enfermedades malignas y benignas, que impactará positivamente en atención oportuna de dichos padecimientos. La educación del médico Residente en Hematología- Oncología Pediátrica, deberá inferir un médico con nobleza y ética especial, que diagnostique y trate al niño de acuerdo a sus derechos.



8) Que actualmente el cáncer infantil constituye la segunda causa de muerte en edad escolar y la sexta en preescolares. Si bien los avances tecnológicos han contribuido a disminuir paulatinamente la mortalidad por cáncer, pasando de una tasa del 80% en la década de los sesenta, hasta un 20% en la actualidad, el índice de niños que mueren por esta causa se ha incrementado a nivel mundial, sobre todo por el control de otras enfermedades como las infecciones, la deshidratación y la muerte perinatal. En los Estados Unidos existen hospitales especializados en tumores infantiles, como es el caso del St. Jude Research Children's Hospital, que ha elevado la tasa de curación arriba del 80% en las principales enfermedades malignas, así mismo lo han hecho el Sloan Kettering de New York, o el MD Anderson en Texas. El cáncer infantil es considerado como un problema de salud pública y se espera que para el 2010, una de cada 250 personas hayan sobrevivido al cáncer infantil en los Estados Unidos.

9) Que para que un Centro Oncológico pueda operar sin dificultad, el índice médico-paciente anual no debe superar 30 pacientes nuevos por año. De esta forma, un Hemato-Oncólogo puede atender hasta a 60 pacientes, considerando que la mayoría de ellos requiere hasta dos años de tratamiento. En base a esto, el número de especialistas en el área occidente del país es insuficiente, tan sólo si esperamos tener en Nayarit 150 pacientes nuevos al año, el estado requeriría de por lo menos 5 especialistas. Nayarit no cuenta con ningún médico especialista capacitado para el tratamiento de problemas oncológicos de la infancia. Por otra parte, en Jalisco se esperan para cada año 500 pacientes de reciente diagnóstico, para lo que se requerirían 16 médicos. Esto dista mucho de la realidad actual. Debemos además analizar que en Jalisco, debido a las carencias económicas pero, sobretodo, en recursos humanos, se recibe el 80% de la población oncológica de la región que incluye al menos 6 entidades federativas. En la actualidad existen aún médicos especialistas hematólogos y oncólogos trabajando con plazas de pediatras generales, como ocurre en el estado de Colima, u oncólogos pediatras con cargos honorarios como en el Hospital General de Occidente en Zouquipan. Con tres centros especializados en el tratamiento de enfermedades hematológicas y oncológicas en el Estado (OPD Hospital Civil de Guadalajara, el Centro Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Hospital General de Occidente) la atención para estos pacientes es aún deficiente.

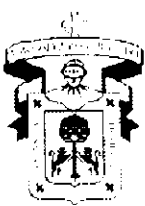


10) Que con todos los antecedentes descritos con antelación, se pondera la necesidad de formación de recursos para la atención de pacientes con cáncer. El Hospital Civil de Guadalajara es la institución pública que atiende a más pacientes nuevos con dicha patología, por año, en la región de occidente. Dado lo anterior puede considerarse como un excelente lugar para la formación de especialistas. Existen puntos a destacar en la formación de recursos en el OPD de Hospital Civil de Guadalajara:

- a. Hay una formación constante de médicos en el área de pediatría.
- b. Cuenta con el Único Servicio en la República que está integrado por oncología médica pediátrica, hematología médica pediátrica y trasplantes de progenitores hematopoyéticos.
- c. Destaca su vinculación académica con los mejores hospitales en el mundo para la atención de pacientes pediátricos con cáncer o padecimientos hematológicos.
- d. La interacción dinámica y continua con servicios como radioterapia, cirugía pediátrica, medicina crítica pediátrica, oftalmología pediátrica, etc., hacen del tratamiento del paciente oncológico una orquestación multidisciplinaria.
- e. Hay integración, dentro del departamento, de los servicios paramédicos como Psicología, Nutrición, y Trabajo.
- f. Es directa la vinculación de esta unidad hospitalaria con la Universidad de Guadalajara.
- g. Existen todavía muchos retos para el futuro de la especialidad, sin embargo, gracias a la actividad del Consejo Mexicano para la Atención del Cáncer infantil de la Niñez y de la Adolescencia por el Gobierno de la República, así como al pago de tratamiento de enfermedades catastróficas por el Seguro Popular a los hospitales tratantes, parece ser un buen momento para regularizar y apoyar la formación de recursos humanos en el área de la Hematología y Oncología Pediátrica.

11) Que mediante dictamen número I/2002/301, de fecha 13 de Junio de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad de Hematología Pediátrica.

12) Que mediante dictamen número I/2003/944, de fecha 28 de Agosto de 2003, se aprobó una fe de erratas al dictamen señalado, en el resultando que antecede.



13) Que en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2006, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobó el dictamen número 4038/2006, en el que se le propuso suprimir el programa de Especialidad en Hematología Pediátrica y crear el programa de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica.

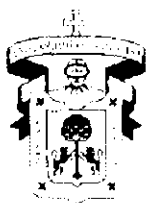
14) Que el objetivo general de la Especialidad de Oncología, Hematología Pediátrica es brindar un espacio médico y humano para la atención integral del niño con enfermedades hematológicas-oncológicas, para mejorar la calidad de vida y su curación.

15) Que los objetivos particulares son:

- a. Ejercitar al alumno en el dominio de los métodos y técnicas preventivas, diagnósticas, terapéuticas y rehabilitación ante los casos problema de salud en el campo de la hematología y oncología pediátrica.
- b. Promover la actualización profesional en el campo de la hematología y oncología pediátrica con un alto sentido de responsabilidad y criterio ante los problemas médicos de su competencia.
- c. Favorecer el análisis de la literatura médica en hematología, oncología y áreas afines, como medicina, pediatría, obstetricia y cirugía con pertinencia y aplicación a su ámbito especializado para la adecuada práctica reflexiva y crítica en las actividades de atención médica.
- d. Promover la mejor actitud humana en el desempeño como hematólogo y oncólogo pediatra para brindar cada vez más y mejor calidad profesional.
- e. Desarrollar la iniciativa de investigación científica, básica o clínica, aplicable a la especialidad de hematología y oncología pediátrica como base de la adquisición de conocimientos nuevos y sustento o confirmación de los ya existentes

16) Que el perfil profesional de ingreso requiere de:

- f. Médico pediatra certificado por el Consejo Mexicano de Pediatría, Avalado por la Academia Mexicana de Pediatría.
- g. Experiencia profesional en manejo de pacientes menores de 18 años en una Residencia en Pediatría de tiempo mínimo de 3 años en una institución calificada.
- h. El tiempo disponible será total; el ingresado se dedicará por tiempo completo a la especialidad. El no cumplir con el requisito significará la baja del alumno en la especialidad.

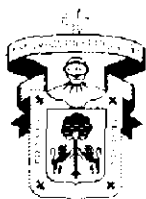


- i. El médico pediatra que ingresa a la especialidad deberá tener conocimientos generales en Pediatría, incluyendo las áreas de crecimiento y desarrollo del niño sano, así como de nutrición infantil, diagnóstico y tratamiento del niño enfermo. El Residente de ingreso deberá estar capacitado para realizar habilidades y destrezas necesarias para el manejo adecuado del paciente pediátrico; deberá elaborar la Historia Clínica Pediátrica en forma completa y sin errores. Deberá contar con compromiso afectivo y social hacia el paciente pediátrico.
- j. Edad mínima de ingreso de 28 años.
- k. Mexicano. De ser extranjero deberá revalidar sus estudios a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

17) Que al concluir el plan de estudios, el egresado de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica será un profesionista experto de vanguardia a corto, mediano y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en su ámbito profesional. El perfil de egreso está conformado por competencias profesionales integradas en dos áreas:

A) Competencias Profesionales Integradas para promover, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los problemas oncológicos de los pacientes pediátricos, de acuerdo al estado del arte de la medicina:

- Comprende los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del niño con problemas oncológica, innovando permanentemente los procedimientos (protocolos) de atención en busca de la excelencia.
- Posee capacidades y habilidades humanísticas en el manejo de la incertidumbre, en la relación con los familiares y profesionistas que participan en la atención del niño con problemas oncológicos.
- Conoce y comprende profundamente las diferentes formas de comunicación y según el escenario emplea con eficiencia la correspondiente tanto con los familiares como con los miembros del equipo de salud.
- Participa activamente en el trabajo colaborativo con amplio conocimiento de la estructura del Sector Salud y sus características operativas para las instituciones, como factor conductor de alto desempeño para mejorar la salud de pacientes y comunidades, interrelacionando las funciones de asistencia, docencia, investigación y administración en equipos multiprofesionales.



- *Desarrolla habilidades y destrezas para el manejo de la informática que le facilite el acceso a la nueva información que enriquezca su práctica profesional en forma permanente.*
- *Desarrolla capacidades y habilidades de liderazgo que favorezcan el trabajo interdisciplinario y la transculturización médica internacional.*
- *Actuar como consultante de otros especialistas o médicos generales y, previa valoración adecuada y completa del paciente a su cargo, solicitar oportunamente la colaboración de otros especialistas, si esto fuera necesario.*
- *Trabjará en equipo, será honesto y responsable, consciente de las necesidades de salud del país y sus regiones, comprometido para actuar como agente de cambio y respetuoso de la dignidad de las personas.*

B) Competencias Profesionales Integradas para participar en los procesos de gestión y educación:

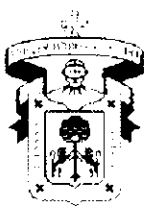
- *Comprende y aplica los saberes teórico-prácticos de la administración de las Instituciones de Salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional, donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios prestados a los niños y adolescente que sufran padecimientos oncológicos.*
- *Diseña, realiza o colabora en programas educativos dirigidos a su propio desarrollo profesional, al equipo de salud del que forma parte y a los pacientes a su cargo y sus familiares.*

Estas competencias le facilitarán la movilidad profesional dentro y fuera de México en la búsqueda permanente de la perfección de su ejercicio profesional.

18) Que la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

19) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/238

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

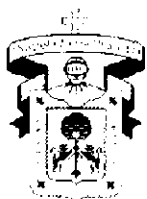
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/238

- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes:



Resolutivos:

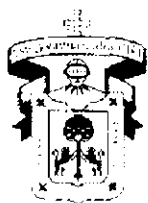
PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la supresión del programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a partir del ciclo escolar 2009-A.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	9
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91
Número de créditos para optar al diploma	360	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	64	32		96	6	
Protocolo de investigación médica, Deontología de la investigación médica	CT	64	32		96	6	Metodología de la investigación médica
Comunicación de la investigación médica.	CT	64	32		96	6	Metodología de la investigación médica y... Protocolo de investigación médica, Deontología de la investigación médica
Total		192	96		288	18	

Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	CT	32		32	64	4	
Habilidades, estrategias de aprendizaje	CT	32		32	64	4	Teorías y modelos educativos
Manejo de grupos Diseños de programas de educación para la salud	CT	32	32		64	4	Teorías y modelos educativos y... Habilidades, estrategias de aprendizaje
Totales		96	32	64	192	12	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Introducción a la Oncología Pediátrica	T	64	16	32	112	7	
Introducción a la Hematología Pediátrica	T	64	16	32	112	7	
Procedimientos invasivos I	P	64	96	96	256	16	
Microscopia I	P	64	96	96	256	16	
Patología Oncológica I	S	256	128	128	512	32	
Patología Hematológica I	S	256	128	128	512	32	
Urgencias Hemato Oncológicas I	CT	64	32	32	128	8	
Farmacología Oncológica	S	160	80	80	320	20	
Biología Molecular del Cáncer	S	160	80	80	320	20	
Epidemiología	T	64	16	32	112	7	
Total		1216	688	736	2640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/238

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Procedimientos invasivos II	P	64	16	32	112	7	Procedimientos invasivos I
Microscopia II	P	64	16	32	112	7	Microscopia I
Patología Oncológica II	S	64	96	96	256	16	Patología Oncológica I
Patología Hematológica II	S	64	96	96	256	16	Pat. Hematológica I
Urgencias Hemato Oncológicas II	CT	256	128	128	512	32	Urgencias Hemato Oncológicas I
Inmunología Oncológica	S	256	128	128	512	32	
Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos	CT	64	32	32	128	8	
Radiología Oncológica	CT	160	80	80	320	20	
Cuidados Paliativos	CT	160	80	80	320	20	
Tanatología y Psicología	CT	84	16	32	112	7	
Total		1216	688	736	2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
N: Clínica
CL: Curso laboratorio
CT: Curso Taller
S: Seminario
M: Módulo
T: Taller
P: Prácticas

CUARTO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con el Diploma de la Especialidad en Pediatría.
- Aprobar las evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación.



SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede.
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la especialidad.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica, tiene una duración de 2 años.

NOVENO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- c) Aprobar el examen del Consejo Mexicano de Oncología, Sección Pediatría de la República Mexicana.

DÉCIMO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/238

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 4 de Diciembre de 2009

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castellán Rueda

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

Ing. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos